

liones que tiene pedidas y que accedien los suminiſtroz
que esta Ciudad tenga hechos y se hallen pendientes de abono
a fin de poder suministrar estas noticias a la Contadur
ria de Rentas; y la Ciudad acordo: quedar enterada

El Sr. Jefe polit.
sobre la inst. a
D. Julian de Troja
ya, sobre que rele
Relieve del Cargo
de Judio 1º

Se sirio un oficio al Sr. Jefe politico, fha veinte y
tres de Noviembre, para que esta Municipalidad in
forme sobre si cree que D. Julian de Troja y Molin
na Judio de este Ayuntamiento, no puede continuar
en este encargo, fundando la instancia que tiene dirigida
a su Jura con otros objetos, en los muchos pleitos que
sigue, de cuyo fallo depende su suerte futura, los
que exigen su presentacion en los Tribunales donde
están radicados, con otras razones alegadas, y la
Ciudad acordo: le conteste a su Jura informandole
que a este Ayuntamiento le consta que el Sr. de
Troja y Molina, tiene varios pleitos pendientes

Sobre apremio
de Contribuciones

Se sirio un oficio del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia
fha veinte y seis de las corrientes en que transcribe una Comu
nicacion del Oficial de Laboja destacado en esta Ciudad en aque
llo de Contribuciones, dirigida al Sr. Comandante General
de la Provincia; manifestando que la fuerza que tiene a su
mando no ha percibido hasta el dia Retribucion alguna por
Valor de los apremios en que la tiene ocupada para el
pago de Contribuciones, Valor por que se crea en la necesi
dad de negar el auxilio hasta que se le satisfagan los
dias que tiene deengados; y la Ciudad acordo: se
diga a su Jura que le ha sido extraña la Reclamacion
del oficial de la fuerza destinada a esta Ciudad para
apremios de Contribuciones, por hallarla invertida
en atencion a que este Ayuntamiento desoso del
complacer a la indicada fuerza la Negalo en los
dias de S. M. (que Dios guo) trescientos veinte y
en celebracion de San Juan de dia, y sin tener en cuen
ta la gratificacion que habia exigido: que ade
mas se le va entregando todo el producto de los
apremios como su Jura tiene ordenado; y por ulti
mo que a esta Corporacion no le es dable conceder
a otra tropa, otra clase de emolumentos por que

[Signature]

